Expediente: **148/25-I1**
Carátula: **CREDIL SRL C/ CERPA GERMAN MEDARDO DOMINGO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - CERPA, German Medardo Domingo-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 148/25-I1

H20461567314

JUICIO: CREDIL SRL c/ CERPA GERMAN MEDARDO DOMINGO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 148/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 29/10/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de $431.971 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $114.452,90, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 29 de octubre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de $98.725,84 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 84/100)(*se hace constar que se abona la suma de* ***$87.368 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)*** *por pago de honorarios,* ***más el IVA $18.347,28 (PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100)****, y menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *(****$6.989,44)****, resulta la suma de $98.725,84*), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N°560809613896402, CBU N°2850608750096138964025 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular Gabriela Estefania Guerrero, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **$8.736,80 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$6.989,44 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809613896402, CBU N° 2850608750096138964025, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de $87.368, más IVA $18.347,28. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 29/10/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.